ANÁLISIS ECONÓMICO Y FINANCIERO
ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS
TIPO DE CONTRATACION (Selección Abreviada Subasta Inversa) (SASI)

OBJETO: "SUMINISTRO DE TARJETAS EN SOPORTE ELECTRÓNICO, REDIMIBLES ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE POR VESTUARIO Y CALZADO PARA LAS PERSONAS QUE SE PRESENTEN VOLUNTARIAMENTE CON FINES DE DESMOVILIZACIÓN O SOMETIMIENTO A LA JUSTICIA, Y A SU GRUPO FAMILIAR, ATENDIDOS POR EL GRUPO DE ATENCIÓN HUMANITARIA AL DESMOVILIZADO Y DE APOYO AL SOMETIMIENTO INDIVIDUAL A LA JUSTICIA (GAHDASIJ) DEL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL"

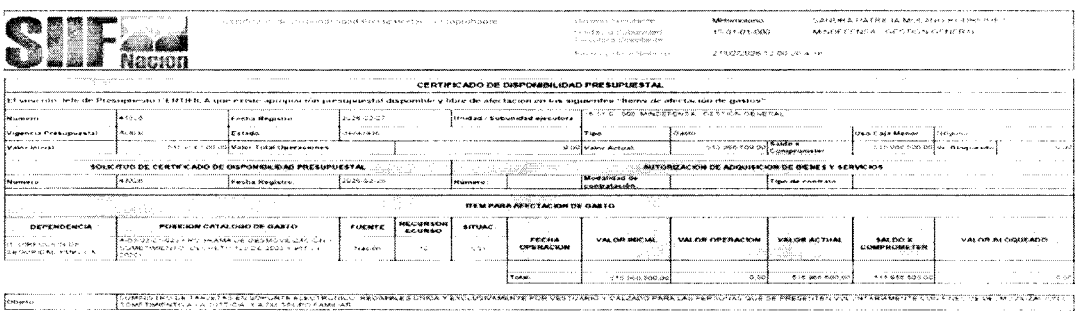
1. INFORMACIÓN PRESUPUESTAL

En virtud de lo dispuesto en el Decreto 1477 de fecha 30 de diciembre de 2025, "Por medio del cual se decreta el presupuesto de rentas y recursos de capital y el presupuesto de gastos para la vigencia fiscal del 1° de enero al 31 de diciembre de 2026", se liquidó el presupuesto general de la nación para la vigencia fiscal 2026. Dicho presupuesto fue clasificado en recurso 10 de acuerdo con el plan de compras, así como en el plan de adquisiciones y plan de contratación para la presente vigencia.

El presupuesto asignado para el presente proceso es hasta por la suma **QUINIENTOS QUINCE MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS** PESOS M/CTE ($515.966.500.00), incluido IVA y demás impuestos, tasas, contribuciones, costos directos e indirectos a que hubiere lugar, con cargo al rubro presupuestal No. 41826 del 27 de febrero de 2026, recurso 10 CSF, rubro A-03-03-01-023, "PROGRAMA DE DESMOVILIZACION Y SOMETIMIENTO (DECRETO 128 DE 2003 Y 965 DE 2020".

ARTICULO PRESUPUESTAL (SIIF NACIÓN)	RECURSO	DESCRIPCIÓN DEL RUBRO	VALOR POR ARTÍCULO PRESUPUESTAL
A-03-03-01-023	10 CFS	PROGRAMA DE DESMOVILIZACION Y SOMETIMIENTO (DECRETO 128 DE 2003 Y 965 DE 2020)	**$ 515.966.500.00**
TOTAL			**$ 515.966.500.00**

CDP


SIIF Nación

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

DEPENDENCIA	POSICION CATALOGO DE GASTO	FUENTE	RECURSO / CUPO	SITUAC	FECHA OPERACION	VALOR INICIAL	VALOR OPERACION	VALOR ACTUAL	SALDO X COMPROMETER	VALOR BLOQUEADO
					Total:					

Firmado digitalmente por Jhon Alexander Bernal Celis
Fecha: 2026.02.27 11:41:45 -05'00'

JOHN ALEXANDER BERNAL CELIS
Coordinador Grupo Gestion Presupuestal

Este documento es propiedad del Ministerio de Defensa Nacional, no está autorizado su reproducción total o parcial

2. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE EL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL PRETENDE SATISFACER

Nota: Este análisis es tomado del estudio previo técnico realizado por el estructurador técnico para el presente proceso de contratación.

Conforme a lo establecido en el artículo 8 del Decreto 1874 de 2021 "Por el cual se modifica la estructura del Ministerio de Defensa Nacional, se crean nuevas dependencias, funciones y se dictan otras disposiciones." el Viceministerio para las Políticas de Defensa y Seguridad tiene dentro de sus funciones, entre otras las siguientes:

(...)

1. Asesorar al Ministro de Defensa Nacional en la formulación, apoyo, y seguimiento de las políticas, objetivos estratégicos y sectoriales en materia de defensa y seguridad nacional, seguridad pública y seguridad ciudadana.

(...)

10. Formular, apoyar y hacer seguimiento de las políticas, estrategias, planes y programas que debe adoptar el Ministerio de Defensa Nacional, relacionadas con la seguridad y defensa nacional, la seguridad pública y la seguridad ciudadana, así como con la cooperación internacional.

(...)

20. Liderar las iniciativas para la desmovilización y sometimiento a la justicia en el marco de las competencias del Ministerio de Defensa Nacional y promover la coordinación requerida con las demás entidades del Estado.

De igual manera, conforme lo establecido en el artículo 11 del mismo Decreto 1874 de 2021, la Dirección de Seguridad Pública tiene dentro de sus funciones, entre otras las siguientes:

"(...)
1. Diseñar y formular políticas públicas, estrategias o planes, en materia de seguridad pública, especialmente en temas como, lucha contra el crimen organizado, la libertad personal, la acción integral, la atención humanitaria al desmovilizado, el apoyo al sometimiento individual a la justicia y el lavado de activos.

2. Diseñar y formular políticas, estrategias, planes y programas para apoyar el desarrollo del país con enfoque de consolidación territorial, coordinar, realizar seguimiento y evaluación de la acción integral que se realiza desde el Sector Defensa, en concordancia con la Política de Defensa y Seguridad.

(...)
5. Coordinar la ejecución de las iniciativas para la atención humanitaria al desmovilizado y el apoyo al sometimiento individual a la justicia en el marco de las competencias del Ministerio de Defensa Nacional y adelantar la coordinación requerida con las demás entidades del Estado.
6. Coordinar el desarrollo de programas o proyectos especiales, a cargo del Ministerio de Defensa Nacional, que le sean formalmente encomendados y hacer seguimiento a la implementación de estos.

(...)
10. Acompañar los procesos de caracterización de actores armados ilegales como los Grupos Armados Organizados (GAO) y los Grupos de Delincuencia Organizada (GDO).

En el mismo sentido, los literales relacionados a continuación del literal C. del numeral 1.3. del artículo 2 de la Resolución No. 28 de 2022 del Ministerio de Defensa Nacional "*Por el cual se crean y organizan Grupos internos de trabajo en el Ministerio de Defensa Nacional- Unidad de Gestión General*", el Grupo de Atención Humanitaria al Desmovilizado y Apoyo al Sometimiento Individual a la Justicia - *en adelante* GAHDASIJ, tiene dentro de sus funciones:

Este documento es propiedad del Ministerio de Defensa Nacional, no está autorizado su reproducción total o parcial

"(...)
a) Adelantar las acciones necesarias conducentes a proveer el abandono voluntario de las organizaciones armadas al margen de la ley, coordinando la publicidad que se requiera para el logro de ese objetivo.

b) Desarrollar dentro del marco de competencia del Ministerio de Defensa Nacional en los términos fijados en las disposiciones legales vigentes, las acciones inherentes al proceso de desmovilización, que cubran las necesidades de alojamiento, alimentación, salud y recreación del desmovilizado y su familia.

c) Coordinar dentro del marco de competencia del Ministerio de Defensa Nacional, el desarrollo de la etapa de reinserción de los desmovilizados a la vida civil.

(...)
f) Adelantar las acciones necesarias para facilitar que los integrantes de los Grupos Armados Organizados (GAO) inicien su tránsito a la legalidad, desarrollando la etapa de recepción en la ruta de sometimiento individual a la justicia.

g) Contribuir en la promoción de la formulación de la política y estrategias de desmovilización individual y sometimiento a la justicia, en coordinación con las Fuerzas Militares.

(...)
i. Contribuir y coadyuvar al cumplimiento de las funciones, objetivos y metas de la Dirección de Seguridad Pública."

Los programas para la desmovilización, reintegración, reincorporación y reinserción a la vida civil, retorno a la legalidad, acceso a la justicia formal y alternativa, para los grupos armados organizados y organizaciones criminales que determine el Gobierno Nacional, pretenden impactar favorablemente en la lucha contra la criminalidad, la prevención y el control del delito.

El Grupo de Atención Humanitaria al Desmovilizado y Apoyo al Sometimiento Individual a la Justicia, gestiona la desmovilización individual voluntaria de integrantes de Grupos Armados Organizados al margen de la ley (GAOML), y el sometimiento a la Justicia de miembros de Grupos Armados Organizados (GAO), mediante incentivos económicos y jurídicos, enmarcado actualmente en la "*Política de Paz Total*", a través del programa que lleva el mismo nombre, y de las respectivas rutas (desmovilización y sometimiento individual a la justicia).

La "ruta de desmovilización" se establece principalmente a través del Decreto 128 de 2003, el cual regula la desmovilización individual y colectiva.

El artículo 2.2.5.8.1.2. del Decreto 965 de 2020, define la "ruta de sometimiento" como el mecanismo alterno a través del cual los integrantes de los grupos armados organizados (GAO), con su presentación voluntaria y sometimiento individual a la justicia, acceden a beneficios jurídicos y socioeconómicos, por haber manifestado la voluntad de abandono definitivo de la criminalidad e ilegalidad, colaborar con la justicia o la fuerza pública, y ayudar a la desvinculación de menores de edad que se encuentren en el grupo.

En desarrollo de la etapa de recepción de las rutas precitadas, se deben satisfacer las necesidades básicas de alojamiento, alimentación, kit de aseo, atención psicosocial, atención básica en salud, valoración integral, recreación y deporte (entre otros), ***vestuario, calzado***, transporte aéreo y/o terrestre[1], que se prestará a los presentados al programa a cargo del GAHDASIJ.

Por otra parte, dentro de los beneficios económicos que brinda el programa, está el de atender todo lo relacionado con el reconocimiento y pago de las BONIFICACIONES a las personas presentadas (sometidos y desmovilizados), cuando en el proceso

[1]Las necesidades de vestuario, calzado y transporte no son objeto de la presente contratación.

Este documento es propiedad del Ministerio de Defensa Nacional, no está autorizado su reproducción total o parcial

de cada una de las rutas, deciden colaborar con la entrega de material de guerra e información de las estructuras criminales que permita su desmantelamiento.

En desarrollo de esta, se hace necesario desplegar todos los esfuerzos posibles para que las personas de los Grupos Armados Organizados (GAO) se presenten voluntariamente a los programas de desmovilización y sometimiento a la justicia. Es de resaltar que actualmente, los Grupos Armados Organizados (GAO) (sin perjuicio de que el Consejo de Seguridad Nacional o quien haga sus veces pueda eventualmente ampliar o definir otros grupos armados), pueden clasificarse en dos grandes grupos:

1. Grupos Armados Organizados al Margen de la Ley que cumplen con los requisitos establecidos en el Decreto 128 de 2003[2], compilado en el Decreto 1081 de 2015, Decreto Reglamentario Único del Sector Presidencia de la República, y que en adelante denominaremos "Grupos Armados Organizados al Margen de la Ley ELN (GAOML ELN)"

2. Grupos Armados Organizados cuyo sometimiento a la justicia es regulado por el Decreto 965 de 2020 y que en adelante denominaremos "Grupos Armados Organizados Ruta de Sometimiento (GAO RS)".
En este sentido, el sometimiento a la justicia juega un papel importante en el marco de la Política de la Paz Total, teniendo en cuenta que la Ley señalada lo establece como uno de los dos tipos de procesos mediante los cuales el Gobierno Nacional buscará este fin.

(...)

c. En el marco de la política de paz, el Gobierno podrá tener dos tipos de procesos:

(i) Negociaciones con grupos armados organizados al margen de la ley con los que se adelanten diálogos de carácter político, en los que se pacten acuerdos de paz. Se entenderá por grupo armado organizado al margen de la ley, aquel que, bajo la dirección de un mando responsable, ejerza sobre una parte del territorio un control tal que le permita realizar operaciones militares sostenidas y concertadas.

(ii) Acercamientos y conversaciones con grupos armados organizados o estructuras armadas organizadas de crimen de alto impacto, con el fin de lograr su sometimiento a la justicia y desmantelamiento

Además de lo anterior, el GAHDASIJ debe contar con los recursos que permitan cubrir los gastos de funcionamiento de este, como son, arrendamientos de sede, de parqueaderos y arrendamiento de espacios para el archivo documental y su custodia.

Así las cosas, para atender las necesidades (servicio integral de atención inmediata) de los beneficiarios del programa, partiendo de lo dispuesto en el Art. 4 del Decreto 128 de 2003[3] y el Art. **2.2.5.8.2.3.** Del Decreto 965 de 2020[4], donde se incluyen idénticos servicios para cada una de las rutas.

---

[2] Decreto 128 de 2003, "Por el cual se reglamenta la Ley 418 de 1997, prorrogada y modificada por la Ley 548 de 1999 y la Ley 782 de 2002 en materia de reincorporación a la sociedad civil".

[3] **Artículo 4°**. *Recepción.* Modificado por el art. 2, Decreto Nacional 395 de 2007. Desde el momento en que la persona se presenta ante las autoridades a que se refiere el artículo anterior, el Ministerio de Defensa Nacional prestará la ayuda humanitaria inmediata que requiera el desmovilizado y su grupo familiar, cubriendo en todo caso sus necesidades básicas como son las de alojamiento, alimentación, vestuario, transporte, atención en salud y realizará la valoración integral del desmovilizado.

[4] **Artículo 2.2.5.8.2.3. Recepción.** El Ministerio de Defensa Nacional prestará la ayuda inmediata que requiera, cubriendo en todo caso sus necesidades básicas de alojamiento, alimentación, vestuario, transporte y atención en salud, a través del sistema general de seguridad social en salud.

El Ministerio de Defensa Nacional gestionará la consecución de instalaciones adecuadas para efectos de alojar a la persona y su grupo familiar, de manera que se procure la estabilización, permanencia e integridad personal, durante la primera fase, sin perjuicio de lo que se determine en el proceso penal correspondiente.

Este documento es propiedad del Ministerio de Defensa Nacional, no está autorizado su reproducción total o parcial

Seguidamente, el Decreto 395 de 2007 por el cual se reglamenta la Ley 418 de 1997, modifica parcialmente y reglamenta el Decreto 128 de 2003, el cual fue derogado parcialmente por el Art. 2[5] del Decreto 1081 de 2015, regula los beneficios socioeconómicos y condiciones para la reincorporación de personas desmovilizadas, individuales o colectivas.

Por otra parte, el Decreto 1081 de 2015 Decreto Único Reglamentario del Sector Presidencia de la República. Compila la normatividad reglamentaria del sector, racionaliza la producción normativa y deroga parcialmente disposiciones anteriores; entre ellas partes del Decreto 395 de 2007. Su importancia radica en la estructuración del marco administrativo del sector y su relación con políticas estatales de paz, reintegración y coordinación interinstitucional

En mérito de lo expuesto, y en atención a (i) las competencias del Viceministerio, la Dirección de Seguridad Pública y el GAHDASIJ (D. 1874 de 2021; Res. 028 de 2022); (ii) las obligaciones de atención inmediata y apoyos socioeconómicos en el marco de las rutas de desmovilización y sometimiento individual a la justicia (D. 128 de 2003; D. 965 de 2020; D. 395 de 2007

3. ASPECTOS GENERALES DEL MERCADO DEL BIEN OBRA O SERVICIO

3.1 . Estudio De La Oferta

Dentro del Estudio de la Oferta se realiza un análisis de las empresas que pertenecen al sector que enmarcan el presente proceso, sus principales características, identificación de posibles proveedores, entre otros. Así mismo, se realiza análisis sobre el Decreto 1860 del 2021 en cuanto a las empresas Mipymes, emprendimientos y empresas de mujeres con el fin de poder determinar la conveniencia de incluir los requisitos habilitantes diferenciales para las mismas.

Producto Interno Bruto (PIB)

El PIB es la suma del valor monetario de la producción de bienes y servicios al interior de un país, una tasa de crecimiento elevada bajo circunstancias normales refleja una situación económica favorable.

En este entorno se procede a analizar el comportamiento del PIB en la actualidad dado que este indicador permite visualizar el decrecimiento o crecimiento de este y por tanto el impacto que podría generarse con las empresas que comercializan los productos y servicios objeto del presente proceso de contratación.
El Producto Interno Bruto crece 2,6% en el año 2025pr respecto al año 2024; las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son[6]:

- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 4,6% (contribuye 0,9 puntos porcentuales a la variación anual).

- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 4,5% (contribuye 0,8 puntos porcentuales a la variación anual).

- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de

[5] **Artículo 2°.** El artículo 4° del Decreto 128 de 2003 quedará así:

"Artículo 4°. Recepción. En los casos de desmovilización individual, desde el momento en que la persona se presenta ante las autoridades pertinentes, el Ministerio de Defensa Nacional prestará la ayuda que requiera el desmovilizado y su grupo familiar, cubriendo, en todo caso, sus necesidades básicas de alojamiento, alimentación, vestuario, transporte, atención en salud, recreación y deporte".

"Durante este proceso de desmovilización, el Ministerio de Defensa Nacional proveerá los medios necesarios para el alojamiento de los desmovilizados o gestionará la consecución de instalaciones adecuadas, según determine, de manera que se procure su integridad personal".

Una vez recibido el desmovilizado por parte del Ministerio de Defensa Nacional, deberá dar aviso de tal circunstancia al Ministerio del Interior en el término de tres (3) días hábiles, y procederá a entregárselo en un término no mayor a quince (15) días calendario adicionales.

[6] DANE – Boletín Técnico 16 de Febrero de 2026: https://www.dane.gov.co/files/operaciones/PIB/bol-PIB-IVtrim2025.pdf

Este documento es propiedad del Ministerio de Defensa Nacional, no está autorizado su reproducción total o parcial

bienes y servicios para uso propio crece 9,9% (contribuye 0,4 puntos porcentuales a la variación anual).

En el cuarto trimestre de 2025, el Producto Interno Bruto en su serie original, crece 2,3% respecto al mismo periodo de 2024. Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 4,8% (contribuye 0,9 puntos porcentuales a la variación anual).

- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 3,4% (contribuye 0,7 puntos porcentuales a la variación anual).

- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 11,5% (contribuye 0,5 puntos porcentuales a la variación anual).

Respecto al trimestre inmediatamente anterior, el Producto Interno Bruto en su serie ajustada por efecto estacional y calendario crece 0,1%. Cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas:

• Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 4,6%.

• Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 1,6%. • Explotación de minas y canteras crece 1,2%.

Tabla 1. Valor agregado por actividad económica
Tasas de crecimiento en volumen[1]
Cuarto trimestre 2025pr

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)		
	Serie original		Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Año total	Anual	Trimestral
	2025pr / 2024p	2025pr-IV / 2024p-IV	2025pr-IV / 2025pr-III
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	3,1	0,4	2,6
Explotación de minas y canteras	-6,2	2,9	1,2
Industrias manufactureras	1,9	1,0	-1,6
Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado[2]	1,1	2,9	0,8
Construcción	-2,8	-2,6	-1,5
Comercio al por mayor y al por menor[3]	4,6	3,4	1,6
Información y comunicaciones	1,0	1,2	-2,0
Actividades financieras y de seguros	2,8	0,7	2,4
Actividades inmobiliarias	2,0	1,9	0,4
Actividades profesionales, científicas y técnicas[4]	1,3	1,5	0,4
Administración pública, defensa, educación y salud[5]	4,5	4,8	0,2
Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios[6]	9,9	11,5	4,6
Valor agregado bruto	**2,7**	**2,3**	**-0,1**
Impuestos menos subvenciones sobre los productos	2,5	2,5	0,6
Producto Interno Bruto	**2,6**	**2,3**	**0,1**

Fuente: DANE

PRODUCTO INTERNO BRUTO (PIB) - CONSTRUCCIÓN[7]

Para el año 2025pr, el valor agregado de la construcción decrece 2,8%, respecto al año 2024.

[7] DANE – Boletín Técnico PIB – IV Trimestre 2025 – Febrero 16 de 2026: https://www.dane.gov.co/files/operaciones/PIB/bol-PIB-IVtrim2025.pdf

Este documento es propiedad del Ministerio de Defensa Nacional, no está autorizado su reproducción total o parcial

Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos:

- Construcción de edificaciones residenciales y no residenciales decrece 7,5%.
- Construcción de carreteras y vías de ferrocarril, de proyectos de servicio público y de otras obras de ingeniería civil crece 8,3%.
- Actividades especializadas para la construcción de edificaciones y obras de ingeniería civil (alquiler de maquinaria y equipo de construcción con operadores) decrece 3,2%.

En el cuarto trimestre de 2025pr, el valor agregado de la construcción decrece 2,6% en su serie original, respecto al mismo periodo de 2024. Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos:

- Construcción de edificaciones residenciales y no residenciales decrece 6,5%.
- Construcción de carreteras y vías de ferrocarril, de proyectos de servicio público y de otras obras de ingeniería civil crece 6,3%.
- Actividades especializadas para la construcción de edificaciones y obras de ingeniería civil (alquiler de maquinaria y equipo de construcción con operadores) decrece 2,7%.

Respecto al trimestre inmediatamente anterior en su serie ajustada por efecto estacional y calendario, el valor agregado de la construcción decrece en 1,5%, cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas:

- Construcción de edificaciones residenciales y no residenciales decrece 0,1%.
- Construcción de carreteras y vías de ferrocarril, de proyectos de servicio público y de otras obras de ingeniería civil decrece 3,7%.
- Actividades especializadas para la construcción de edificaciones y obras de ingeniería civil (alquiler de maquinaria y equipo de construcción con operadores) decrece 1,0%

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)		
	Serie original		Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Año total	Anual	Trimestral
	2025^{Pr} / 2024^{P}	2025^{Pr}-IV / 2024^{P}-IV	2025^{Pr}-IV / 2025^{Pr}-III
Construcción de edificaciones residenciales y no residenciales	-7,5	-6,5	0,1
Construcción de carreteras y vías de ferrocarril	8,3	6,3	3,7
Actividades especializadas para la construcción de edificaciones y obras de ingeniería civil	-3,2	-2,7	1,0
Construcción	**-2,8**	**-2,6**	**-1,5**

Fuente: DANE

Características De Las Empresas Que Conforman El Sector

El objeto de la presente contratación hace parte del sector servicios o sector terciario es diverso y específico, y engloba las actividades relacionadas con los servicios "que no extraen, producen, generan o transforman" los bienes materiales primarios o recursos naturales.

Este sector ofrece soluciones para satisfacer las necesidades de cualquier población, incluye entre otros, subsectores como comercial, comunicaciones, financiero, turístico, cultural, administrativo, educativo, sanitario, etc.

A partir de la información publicada para la EAS 2019, las "actividades administrativas y de apoyo a la oficina y otras actividades de apoyo a las empresas" se dividen en "actividades administrativas y de apoyo a oficina y otras actividades excepto Call center"

Este documento es propiedad del Ministerio de Defensa Nacional, no está autorizado su reproducción total o parcial

donde se agrupan las empresas que están clasificadas dentro de la división 82 de la Clasificación Industrial Internacional Uniforme CIIU Revisión 4, adaptada para Colombia, en adelante CIIU Rev. 4 A.C. exceptuando aquellas que pertenecen a la clase 8220 "actividades de centros de llamadas (Call center)" que corresponde a esta clase.

CÓDIGOS CIIU

De acuerdo con la Clasificación Industrial Internacional Uniforme, se pueden clasificar así:

DIVISIÓN 82 ACTIVIDADES ADMINISTRATIVAS Y DE APOYO DE OFICINA Y OTRAS ACTIVIDADES DE APOYO A LAS EMPRESAS

Esta división comprende la prestación de diversos servicios administrativos de oficina corrientes, así como la realización de funciones de apoyo a las empresas, a cambio de una retribución o por contrata. Abarca también todas las actividades de servicios de apoyo que se proporcionan normalmente a las empresas y que no se clasifican en otra parte. Las unidades clasificadas en esta división no suministran personal operativo para realizar el conjunto de las operaciones de una empresa.

Clase 8299 Otras actividades de servicio de apoyo a las empresas n.c.p.

Esta clase incluye las actividades de apoyo tales como:

- La presentación de informes textuales y grabaciones con estenotipo en procedimientos legales y la transcripción posterior de los materiales grabados, como reportes de corte (judiciales) o servicios de grabación de estenotipia y servicios públicos de estenografía
- La subtitulación en tiempo real (es decir, simultáneo) de reuniones y conferencias por televisión en vivo.
- Los servicios de dirección y codificación de códigos de barra.
- Los servicios de recaudación de fondos a cambio de una retribución o por contrata
- Los servicios de preclasificación de correo
- Los servicios de recaudo de monedas en parquímetros
- Las actividades de subastadores independientes
- La administración de programas de fidelidad
- Otras actividades de soporte típicamente provistas a los negocios no clasificados en otra parte.

Esta clase excluye:

- Los servicios de transcripción de documentos. Se incluyen en la clase 8219 «Fotocopiado, preparación de documentos y otras actividades especializadas de apoyo de oficina».
- El servicio de subtitulado y subtitulado para sordos de películas o cintas. Se incluye en la clase 5912 «Actividades de postproducción de películas cinematográficas, videos, programas, anuncios y comerciales de televisión».
- La producción de copias de cintas magnetofónicas y de video, de CD, DVD o Blu-ray Disc a partir de originales. Se incluye en la clase 1820 «Producción de copias a partir de grabaciones originales».

Así mismo, como en el objeto del presente proceso se enmarcan otro tipo de actividades, también se puede clasificar así:

DIVISIÓN 47 COMERCIO AL POR MENOR (INCLUSO EL COMERCIO AL POR MENOR DE COMBUSTIBLES), EXCEPTO EL DE VEHÍCULOS AUTOMOTORES Y MOTOCICLETAS

Esta división comprende la reventa (venta sin transformación) al público en general, realizada en almacenes por departamentos, tiendas, supermercados, comisariatos, o cooperativas de consumidores, vendedores ambulantes, sistemas de ventas por teléfono o correo, entre otros, de productos nuevos y usados, para su consumo y uso personal o doméstico.

Este documento es propiedad del Ministerio de Defensa Nacional, no está autorizado su reproducción total o parcial

El comercio al por menor de comisionistas no dependientes de comercios. Se incluye en la clase 4799 «Otros tipos de comercio al por menor no realizado en establecimientos, puestos de venta o mercados».

4799 Otros tipos de comercio al por menor no realizado en establecimientos, puestos de venta o mercados.

Esta clase incluye actividades como:

- El comercio al por menor de productos de todo tipo, realizado por medios distintos de los incluidos anteriormente como las ventas directas y ventas realizadas por vendedores a domicilio, venta mediante máquinas expendedoras y a cambio de una retribución o por contrata.
- Las actividades de subastas diferentes de las realizadas por internet (al por menor) no realizadas en establecimientos.
- El comercio al por menor realizado por agentes comisionistas (no en almacenes).
- Venta directa de combustible para usos no automotrices, como por ejemplo combustibles para calefacción o leña, entregado directamente en domicilio o sede del cliente.

Esta clase excluye:

- La venta y la entrega a domicilio de artículos vendidos por establecimientos comerciales. Se incluyen en las clases pertinentes a los grupos 471 «Comercio al por menor en establecimientos no especializados» a 477 «Comercio al por menor de otros productos, en establecimientos especializados».
- Las actividades de casas de subastas (al por menor). Se incluyen en la clase 4775 «Comercio al por menor de artículos de segunda mano». Ventas minoristas fuera de tiendas
- Venta al por menor de productos sin usar establecimientos físicos, ni puestos de venta ni mercados tradicionales.

Puede incluir productos de cualquier tipo vendidos por medios alternativos.

- Ventas directas y a domicilio no ligadas a tienda
- Ventas directas realizadas por vendedores que no dependen de un establecimiento, por ejemplo: venta desde puerta a puerta o en ubicaciones temporales no acreditadas como mercado.
- Máquinas expendedoras
- Venta mediante máquinas automáticas que dispensan productos al consumidor en distintos puntos (p. ej., máquinas de snacks, bebidas, café, etc.).
- Subastas minoristas no realizadas en establecimientos
- Actividades de subasta en modalidad minorista que no ocurren en establecimientos fijos ni mercados, excluyendo subastas por Internet específicamente clasificadas en otro código.
- Agentes comisionistas
- Venta al por menor realizada por intermediarios o agentes en comisión, sin un establecimiento comercial físico a su cargo.
- Venta directa de combustible específico

3.2 . Estudio de la Demanda

Nota: Esta descripción del Estudio de la Demanda, es tomado del documento denominado "Análisis del sector y estudios de mercado", elaborado por el estructurador técnico del presente proceso.

Para el análisis de la demanda, se consideraron procesos similares o relacionados con el proceso requerido por el Ministerio, que han sido realizados por diferentes Entidades Públicas y que se encuentran en el portal de datos abiertos, con el fin de revisar la modalidad de contratación, el valor del proceso, entre otros aspectos.

Respecto a procesos con objeto similar a la contratación de una central de medios, se encontraron los siguientes referentes:

DEMANDA IDENTIFICADA EN OTRAS ENTIDADES EN PROCESOS DE SUBASTA INVERSA

Este documento es propiedad del Ministerio de Defensa Nacional, no está autorizado su reproducción total o parcial

Nombre Entidad	Referencia del Contrato	Descripción del Proceso	Fecha de Firma	Proveedor Adjudicado	Valor del Contrato
CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DE NARIÑO	2025-404	Adquisición de bonos y/o tarjetas de dotación; canjeables única y exclusivamente para la compra de dotación (Vestuario y Calzado); para los funcionarios de la Corporación Autónoma Regional de Nariño CORPONARIÑO; de conformidad con la Ley 70 de 1988 reglamentada mediante el Decreto 1978 del 31 de ago	10/01/2025	ANGELA MARINA ZAMBRANO RODRIGUEZ	$95.979.844,
MINISTERIO DE COMERCIO INDUSTRIA Y TURISMO - MINCIT	CTO-392-2025	Suministrar los bonos canjeables por vestuario y calzado de labor para los funcionarios del Ministerio de Comercio; Industria y Turismo	09/11/2025	DGERARD MG SAS	$139.500.600,
DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA	341-25	Contratar la adquisición de bonos personalizados y/o tarjetas de dotación; canjeables única y exclusivamente para la compra de dotación (vestuario y calzado); para los funcionarios del Departamento Administrativo de la Presidencia de la República; que tengan derecho por ley; de conformidad con las e	07/24/2025	C.I. MORASU SAS	$259.881.000,
MINISTERIO DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO	2.007-2025	Adquirir bonos o vales o tarjetas canjeables única y exclusivamente para compra de vestuario y calzado para caballero y dama; para la dotación de los funcionarios del Ministerio de Hacienda y Crédito Público para la vigencia 2025.	07/23/2025	C.I. MORASU SAS	$147.960.000,
ALCALDIA MUNICIPIO DE JAMUNDI	34-14-23-0638 DE 2025	Suministro de la dotación y/o bonos de vestido para docentes y personal administrativo de la planta de cargos de la secretaria de educación	06/19/2025	SI WORKER SAS	$158.577.716,
SECRETARÍA GENERAL DE LA ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ	4232000-717-2025	Adquirir bonos o tarjetas electrónicas canjeables con destinación exclusiva para vestido y calzado de GA para los(as) servidores(as) públicos(as) de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá; D.C.	06/19/2025	C.I. MORASU SAS	$232.281.600,

Este documento es propiedad del Ministerio de Defensa Nacional, no está autorizado su reproducción total o parcial

Nombre Entidad	Referencia del Contrato	Descripción del Proceso	Fecha de Firma	Proveedor Adjudicado	Valor del Contrato
UAECD	349-2025	Suministro de dotación de vestuario (ropa y calzado) para los servidores públicos de la Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital; por el sistema de bonos canjeables	05/20/2025	DGERARD MG SAS	$61.859.364,
SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE SALUD	100 DE 2025	Contratar el suministro de bonos redimibles o canjeables para la dotación de los funcionarios de la Superintendencia Nacional de Salud	05/13/2025	C.I. MORASU SAS	$247.421.153,
UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE GESTION DE RESTITUCION DE TIERRAS DESPOJADAS**	2840-2025	Adquirir bonos canjeables para dotación de vestido de labor y calzado para los servidores públicos de la Unidad Administrativa Especial de Gestión de Restitución de Tierras Despojadas; en concordancia con lo regulado por el Artículo 1° de la Ley 70 de 1988; la cual fue reglamentada por el Decreto 19	05/08/2025	C.I. MORASU SAS	$261.584.620,
UNP	1845 DE 2025	Contratar el suministro de bonos; talonarios; cheques; vales o tarjetas redimibles exclusivamente por dotación (calzado y vestuario) y vestido de labor para los servidores públicos que hacen parte de la Unidad Nacional de Protección a nivel nacional	04/29/2025	ROOTT CO SAS	$2.915.792.193,

CONTRATACIONES SIMILARES EFECTUADAS POR EL MINISTERIO DE DEFENSA

Nombre Entidad	Referencia del Contrato	Descripción del Proceso	Modalidad de Contratación	Fecha de Firma	Proveedor Adjudicado	Valor del Contrato
MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL	12-2019 MDN - UGG-DA	Prestación de servicios para realizar todas las actividades; procesos y procedimientos relacionados con el reconocimiento y pago de los bonos pensionales a cargo del Grupo de Prestaciones Sociales del Ministerio de Defensa Nacional.	Contratación directa	01/15/2019	WILLIAM QUINTERO GUERRERO	$20.900.000,

Este documento es propiedad del Ministerio de Defensa Nacional, no está autorizado su reproducción total o parcial

Nombre Entidad	Referencia del Contrato	Descripción del Proceso	Modalidad de Contratación	Fecha de Firma	Proveedor Adjudicado	Valor del Contrato
MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL	CONTRATO NO. 166/2025 MDN-UGG-DA	Adquisición de bonos o tarjetas electrónicas u ordenes de entrega canjeables con destinación exclusiva para dotación de vestido y calzado de labor para los servidores (as) públicos (as) de la Unidad de Gestión General del Ministerio de Defensa Nacional; que tengan o adquieran el derecho en la vigenc	Selección abreviada subasta inversa	04/11/2025	INVERSIONES SARHEM DE COLOMBIA SAS	$451.122.168,
MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL	CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS N° 16/2020	Prestación de servicios para realizar todas las actividades; procesos y procedimientos relacionados con el reconocimiento y pago de los bonos pensionales a cargo del Grupo de Prestaciones Sociales del Ministerio de Defensa Nacional	Contratación directa	03/04/2020	WILLIAM QUINTERO GUERRERO	$17.860.000,

CONCLUSIÓN ANÁLISIS DE LA DEMANDA

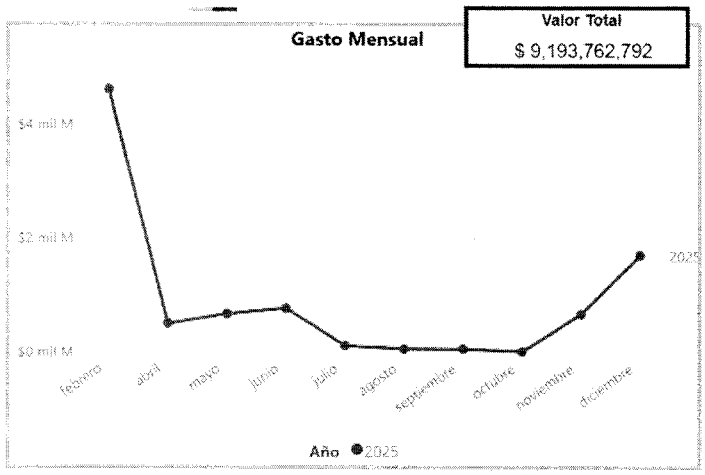
Teniendo en cuenta que el contrato a celebrar contiene actividades de comercio, se evidencia que en el mercado existe gran oferta de empresas con alta experiencia que pueden suministrar los bonos para la dotación de los funcionarios que tienen derecho a ella.

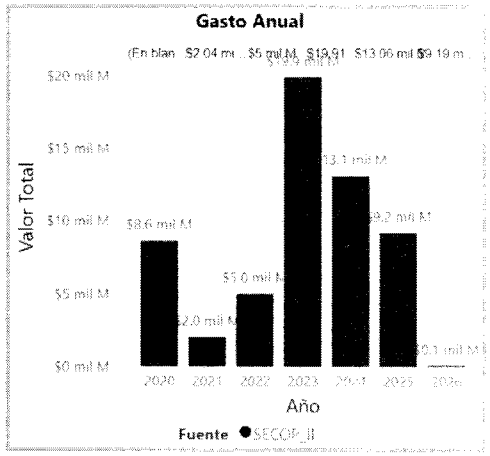
En el mercado se encuentran diversas empresas constituidas de diferentes formas como personas naturales, personas jurídicas, uniones temporales y consorcios que han ejecutado procesos de contratación similares; estas compañías pueden prestar el servicio directo o indirectamente y cuentan con la suficiente experiencia, calidad y así mismo cumplen con los requerimientos técnicos estipulados por la Ley.

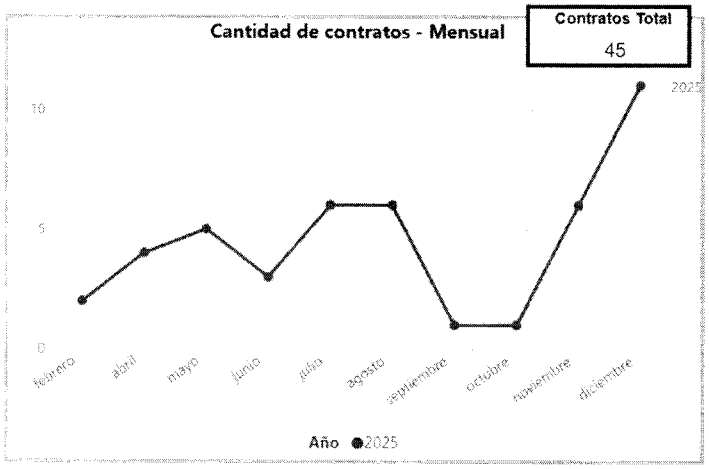
Mediante la herramienta de Análisis de la Demanda del modelo de abastecimiento estratégico dispuesto para tal fin por Colombia Compra Eficiente, se realizó el análisis de la demanda filtrando los procesos de selección identificados en los códigos UNSPSC 911117, 801515, obteniendo la siguiente información:

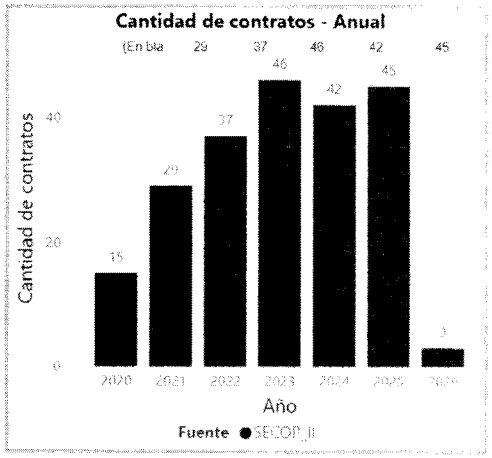
Análisis de la Demanda – Modelo de Abastecimiento Estratégico (MAE)

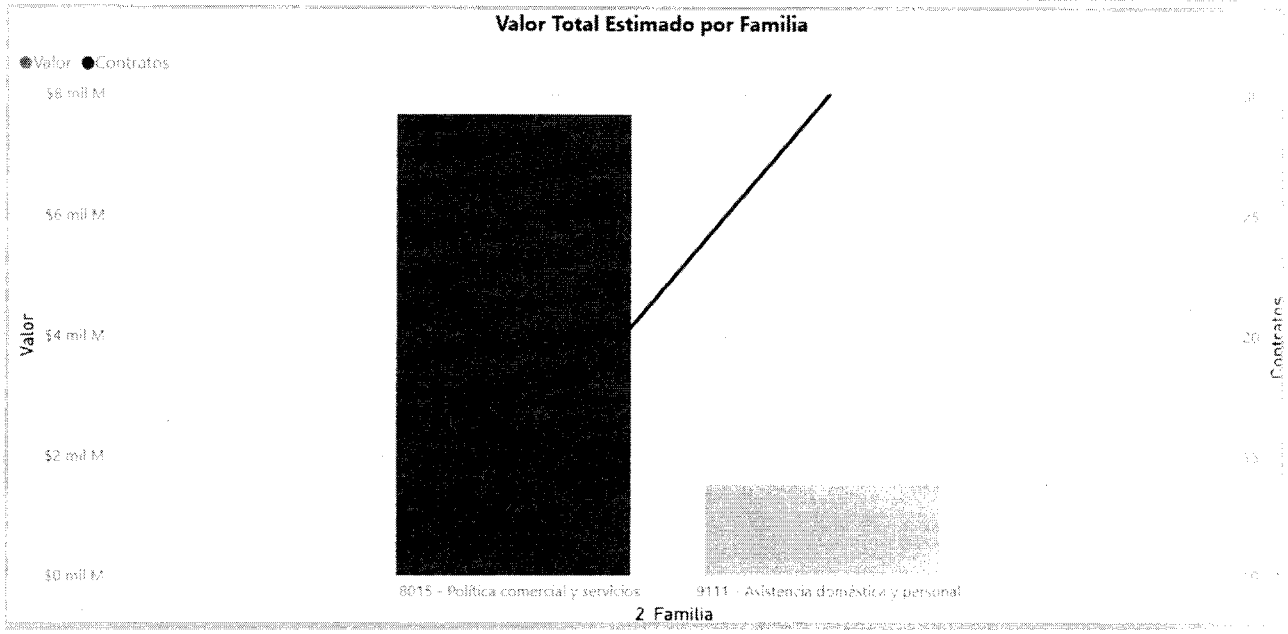
Este documento es propiedad del Ministerio de Defensa Nacional, no está autorizado su reproducción total o parcial

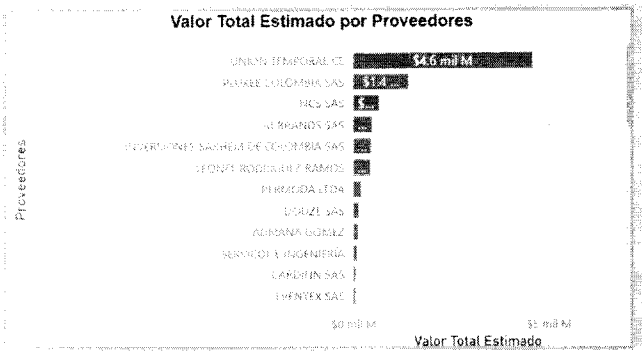

Gasto Mensual
Valor Total
$ 9,193,762,792
$4 mil M
$2 mil M
$0 mil M
febrero
abril
mayo
junio
julio
agosto
septiembre
octubre
noviembre
diciembre
2025
Año ●2025


Gasto Anual
$20 mil M
$15 mil M
$10 mil M
$5 mil M
$0 mil M
Valor Total
$8.6 mil M
$2.0 mil M
$5.0 mil M
$13.1 mil M
$9.2 mil M
2020
2021
2022
2023
2024
2025
Año
Fuente ●SECOP_II

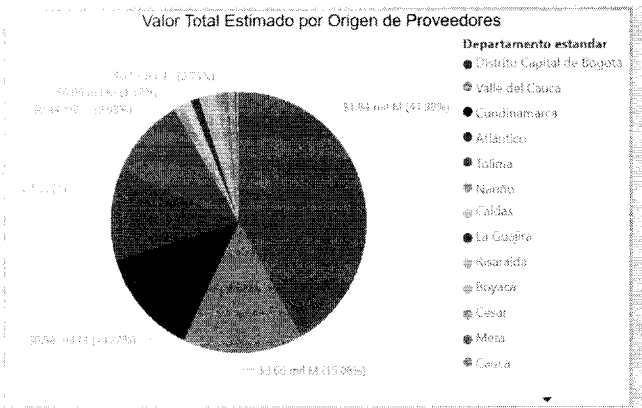

Cantidad de contratos - Mensual
Contratos Total
45
10
5
0
febrero
abril
mayo
junio
julio
agosto
septiembre
octubre
noviembre
diciembre
2025
Año ●2025

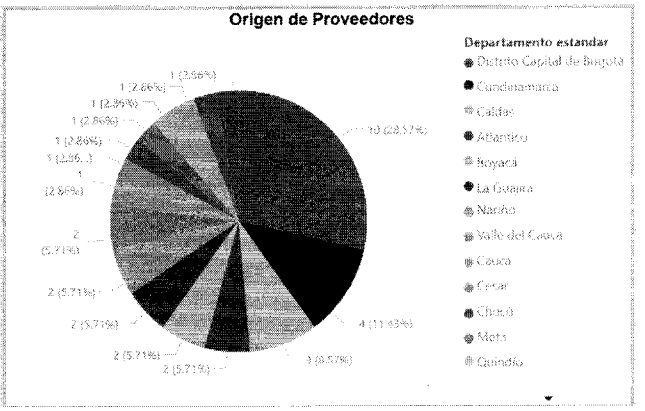

Cantidad de contratos - Anual
40
20
0
Cantidad de contratos
15
29
37
46
42
45
2020
2021
2022
2023
2024
2025
Año
Fuente ●SECOP_II

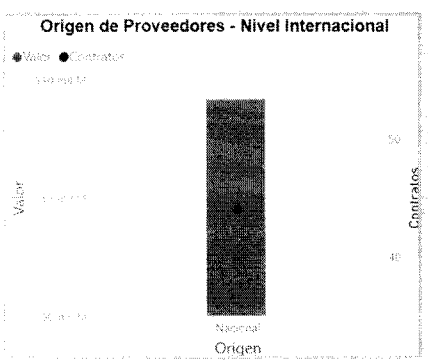

Valor Total Estimado por Familia
●Valor ●Contratos
$8 mil M
$6 mil M
$4 mil M
$2 mil M
$0 mil M
Valor
Contratos
8015 - Política comercial y servicios
9111 - Asistencia doméstica y personal
2 Familia

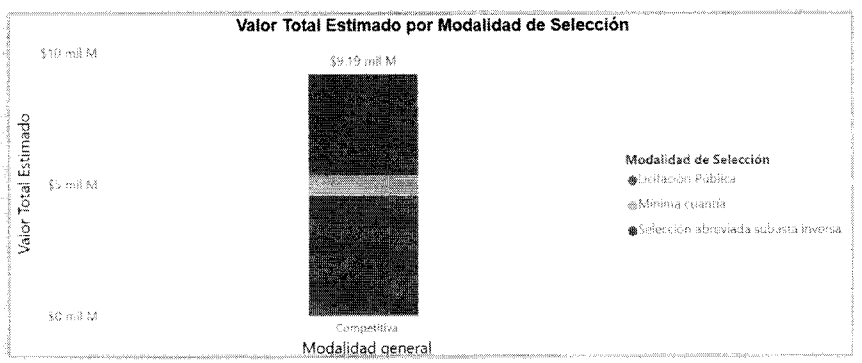












En el año 2025 se realizaron procesos de en estas dos clasificaciones por valor más de 9 mil millones, 3,8 mil millones se realizaron por la modalidad de Selección Abreviada Subasta Inversa.

Comportamiento contratación por bienes y servicios de UNSPSC

Año	2025			Total		
Clasificador de Bienes y Servicios - Familia	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación
8015 - Política comercial y servicios	**15**	**$7,670,446,332**	**83.43%**	**15**	**$7,670,446,332**	**83.43%**
801515 - Facilitación del comercio	15	$7,670,446,332	83.43%	15	$7,670,446,332	83.43%
9111 - Asistencia doméstica y personal	**30**	**$1,523,316,460**	**16.57%**	**30**	**$1,523,316,460**	**16.57%**
911117 - Servicios de compra y trueque de consumo	30	$1,523,316,460	16.57%	30	$1,523,316,460	16.57%
Total	**45**	**$9,193,762,792**	**100.00%**	**45**	**$9,193,762,792**	**100.00%**

4. ANÁLISIS FINANCIERO DEL SECTOR

Este documento es propiedad del Ministerio de Defensa Nacional, no está autorizado su reproducción total o parcial

4.1. Estado De Situación Financiera Y Estado De Resultados Del Sector

De acuerdo a lo establecido en la guía para determinar y verificar los requisitos habilitantes en los Procesos de Contratación, emitido por Colombia Compra Eficiente: "*Los indicadores de capacidad financiera busca establecer unas condiciones mínimas que reflejan la salud financiera de los proponentes a través de su liquidez, endeudamiento, razón de cobertura de interés*"; es por ello que los indicadores de Capacidad Financiera y Capacidad Organizacional del Proponente Nacional y Extranjero parten de un análisis para el Sector, en donde se verificó la variación a nivel Nacional.

Teniendo en cuenta el análisis del sector y cada uno de los argumentos derivados de la profundización sobre el estado de la economía colombiana y el sector en especial, a continuación, se realiza un análisis financiero teniendo en cuenta principalmente que el sector representativo a este tipo de servicio el cual se encuentra ligado netamente al sector de servicios.

La información financiera analizada para la determinación de los indicadores parte de la Superintendencia de Sociedades en el Sistema integrado de Información Societaria SIS (FUENTE: https://siis.ia.supersociedades.gov.co) en el cual se encuentran los estados financieros de todas las empresas del país consolidados bajo estándares internacionales de contabilidad.

De igual manera, se realizó el análisis de las actividades a través de los códigos de clasificación internacional industrial uniforme – CIIU, para determinar las empresas cuya actividad está relacionada con el servicio del que tiene necesidad la Entidad, así:

CIIU APLICABLE	DESCRIPCION
G4799	G4799 - Otros tipos de comercio al por menor no realizado en establecimientos, puestos de venta o mercados
N8299	N8299 - Otras actividades de servicio de apoyo a las empresas n.c.p.

Se analizaron 426 empresas así:

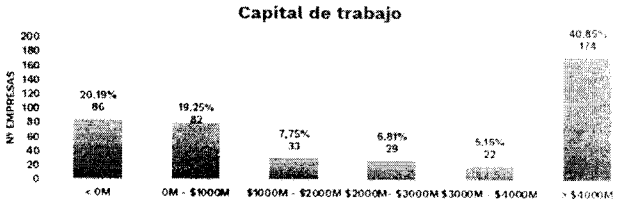
CIIU APLICABLE	DESCRIPCION	EMPRESAS
G4799	G4799 - Otros tipos de comercio al por menor no realizado en establecimientos, puestos de venta o mercados	55
N8299	N8299 - Otras actividades de servicio de apoyo a las empresas n.c.p.	371
	EMPRESAS IDENTIFICADAS COMO MUESTRA PARA EL ANALISIS:	**426**

4.2. Indicadores Financieros del sector

Los resultados obtenidos para cada indicador son los siguientes:

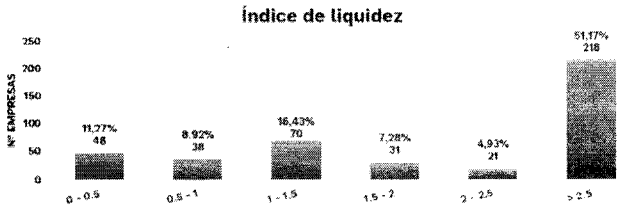
Capital de trabajo = Activo corriente - Pasivo corriente, el cual representa la liquidez operativa del proponente, es decir el remanente del proponente luego de liquidar sus activos corrientes (convertirlos en efectivo) y pagar el pasivo de corto plazo.

RANGO	CANTIDAD DE EMPRESAS	
< 0M	86	20,19%
0M - $1000M	82	19,25%
$1000M - $2000M	33	7,75%
$2000M - $3000M	29	6,81%
$3000M - $4000M	22	5,16%
> $4000M	174	40,85%
TOTAL	426	100,00%



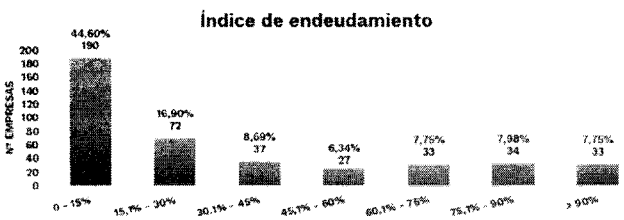
Índice de Liquidez = Activo corriente / Pasivo corriente, el cual determina la capacidad que tiene un proponente para cumplir con sus obligaciones de corto plazo. A mayor índice de liquidez, menor es la probabilidad de que el proponente incumpla sus obligaciones de corto plazo.

RANGO	CANTIDAD DE EMPRESAS	
0 - 0.5	48	11,27%
0.5 - 1	38	8,92%
1 - 1.5	70	16,43%
1.5 - 2	31	7,28%
2 - 2.5	21	4,93%
> 2.5	218	51,17%
TOTAL	426	100,00%



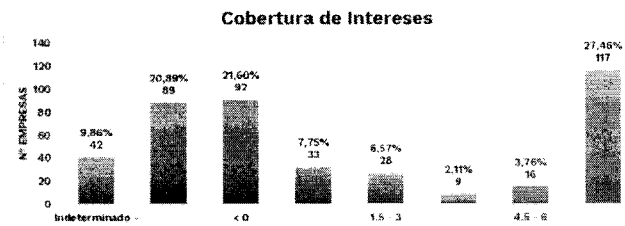
Índice de Endeudamiento = Pasivo Total / Activo Total, el cual determina el grado de endeudamiento en la estructura de financiación (pasivos y patrimonio) del proponente. A mayor índice de endeudamiento, mayor es la probabilidad del proponente de no poder cumplir con sus pasivos.

RANGO	CANTIDAD DE EMPRESAS	
0 - 15%	190	44,60%
15,1% - 30%	72	16,90%
30,1% - 45%	37	8,69%
45,1% - 60%	27	6,34%
60,1% - 75%	33	7,75%
75,1% - 90%	34	7,98%
> 90%	33	7,75%
TOTAL	426	100,00%



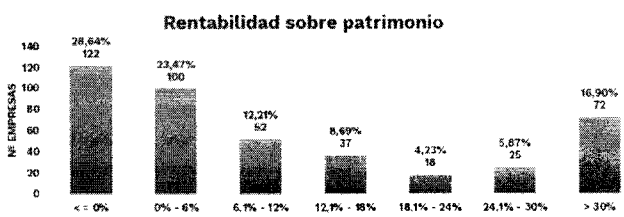
Razon de Cobertura de Intereses = Utilidad Operacional / Gastos de Intereses, el cual refleja la capacidad del proponente de cumplir con sus obligaciones financieras. A mayor cobertura de intereses, menor es la probabilidad de que el proponente incumpla sus obligaciones financieras.

RANGO	CANTIDAD DE EMPRESAS	
Indeterminado -	42	9,86%
Indeterminado +	89	20,89%
< 0	92	21,60%
0 - 1.5	33	7,75%
1.5 - 3	28	6,57%
3 - 4.5	9	2,11%
4.5 - 6	16	3,76%
> 6	117	27,46%
TOTAL	426	100,00%



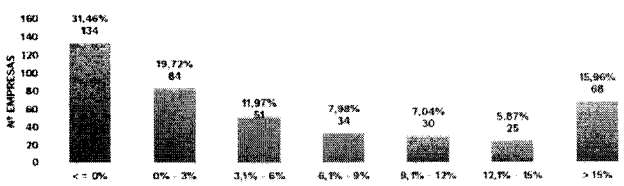
Rentabilidad sobre patrimonio: Utilidad Operacional / Patrimonio, el cual determina la rentabilidad del patrimonio del proponente, es decir, la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el patrimonio. A mayor rentabilidad sobre el patrimonio, mayor es la rentabilidad de los accionistas y mejor la capacidad organizacional del proponente.

RANGO	CANTIDAD DE EMPRESAS	
<= 0%	122	28,64%
0% - 6%	100	23,47%
6,1% - 12%	52	12,21%
12,1% - 18%	37	8,69%
18,1% - 24%	18	4,23%
24,1% - 30%	25	5,87%
> 30%	72	16,90%
TOTAL	426	100,00%



Rentabilidad sobre activos = Utilidad Operacional / Activo Total, el cual determina la rentabilidad de los activos del proponente, es decir, la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el activo. A mayor rentabilidad sobre activos, mayor es la rentabilidad del negocio y mejor la capacidad organizacional del proponente.

RANGO	CANTIDAD DE EMPRESAS	
<= 0%	134	31,46%
0% - 3%	84	19,72%
3,1% - 6%	51	11,97%
6,1% - 9%	34	7,98%
9,1% - 12%	30	7,04%
12,1% - 15%	25	5,87%
> 15%	68	15,96%
TOTAL	426	100,00%



Una vez valorados los indicadores en base a la realidad económica del sector se obtienen los siguientes resultados:

Este documento es propiedad del Ministerio de Defensa Nacional, no está autorizado su reproducción total o parcial

"CERTIFICACIÓN PARA ACREDITAR LA CAPACIDAD FINANCIERA - PROPONENTES NO OBLIGADOS AL RUP", **por cada período contable** que se encuentra incluido en el presente pliego de condiciones, siguiendo las instrucciones allí incluidas, suscrito por el Representante Legal o Apoderado y Contador Inscrito en Colombia.

La información del **Anexo No. 12** estará sujeta a revisión frente a los estados financieros allegados por el oferente a la entidad, en caso de existir diferencias prevalece la información de los estados financieros.

En caso de que la fecha de cierre fiscal sea diferente a 31 de diciembre, se debe anexar la normatividad que establezca la fecha de cierre en el correspondiente país.

Indicadores De Capacidad Organizacional Tanto Para Proponentes Nacionales Como Extranjeros

El oferente deberá acreditar una capacidad organizacional con el cumplimiento de los siguientes indicadores, los cuales miden el rendimiento de las inversiones y la eficiencia en el uso de activos del interesado.

INDICADORES DE CAPACIDAD ORGANIZACIONAL		
RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO	$\frac{Utilidad\ Operacional}{Patrimonio}$	>= 0,00% = 0.00
RENTABILIDAD DEL ACTIVO	$\frac{Utilidad\ Operacional}{\sum Activos}$	≥ 0,00% = 0.00

NOTA 1: La verificación de la capacidad de organización para las **uniones temporales** sé calculara con base en las sumatorias de los patrimonios, activos y utilidad operacional correspondientes de cada uno de sus integrantes, en proporción a su participación en la respectiva asociación.

La verificación de la capacidad de organización de los **consorcios** se calculará con base en las sumatorias de los patrimonios, activos y utilidad operacional correspondiente de cada uno de sus integrantes.

NOTA 2. En todo caso, la capacidad de organización no podrá ser inferior a la mínima requerida en el presente numeral.

NOTA 3: En el evento que la capacidad organizacional del proponente no se ajuste al criterio aquí definido, se considerará que la oferta **es no hábil** en los términos señalados en el presente pliego de condiciones.

Para los **PROPONENTES NACIONALES Y EXTRANJEROS CON DOMICILIO O SUCURSAL EN COLOMBIA**, El Ministerio de Defensa Nacional calculara estos dos últimos indicadores sobre los valores del Activo Total, Patrimonio y Utilidad Operacional reportados en el RUP, a efectos de verificar su cumplimiento.

El cumplimiento de los Indicadores de Capacidad Organizacional de conformidad con lo señalado en el presente numeral **PARA PERSONAS NATURALES O JURÍDICAS SIN DOMICILIO EN EL PAÍS O PERSONAS JURÍDICAS EXTRANJERAS QUE NO TENGAN SUCURSAL EN COLOMBIA - NO OBLIGADOS AL RUP,** se acreditará mediante el diligenciamiento del **Anexo No. 13** "CERTIFICACIÓN PARA ACREDITAR LA CAPACIDAD ORGANIZACIONAL - PROPONENTES NO OBLIGADOS AL RUP", **por cada período contable**, que se encuentra incluido en el presente pliego de condiciones, siguiendo las instrucciones allí incluidas y conforme a las siguientes condiciones, suscrito por el Representante Legal o Apoderado y Contador Inscrito en Colombia.

La información del **Anexo No. 13** estará sujeta a revisión frente a los estados financieros allegados por el oferente a la entidad, en caso de existir diferencias prevalece la información de los estados financieros.

En caso de que la fecha de cierre fiscal sea diferente a 31 de diciembre, se debe anexar la normatividad que establezca la fecha de cierre en el correspondiente país.

Cálculo Indicadores En Caso De Proponentes Plurales

Este documento es propiedad del Ministerio de Defensa Nacional, no está autorizado su reproducción total o parcial

Si el Proponente es una **unión temporal** se debe calcular los indicadores de capacidad financiera y organizacional a partir de la información de cada integrante del proponente plural de la siguiente forma:

Donde n es el número de integrantes del oferente plural (unión temporal).

$$(ii)\ Indicador = \frac{\left(\sum_{1}^{n} Componente\ 1\ del\ indicador_n\ X\ porcentaje\ de\ participación_n\right)}{\left(\sum_{1}^{n} Componente\ 2\ del\ indicador_n\ X\ porcentaje\ de\ participación_n\right)}$$

Si el Proponente es un **consorcio** se calculará con base en las sumatorias de los patrimonios, activos, pasivos, utilidad operacional y gastos de intereses correspondientes de cada uno de sus integrantes de la siguiente forma:

Donde n es el número de integrantes del oferente plural consorcio.

$$(iii)\ Indicador = \frac{\left(\sum_{1}^{n} Componente\ 1\ del\ indicador_n\right)}{\left(\sum_{1}^{n} Componente\ 2\ del\ indicador_n\right)}$$

PROPONENTES EXTRANJEROS SIN SUCURSAL EN COLOMBIA

Los proponentes extranjeros sin sucursal en Colombia deben acreditar los factores para el cálculo de la Capacidad Residual en la siguiente forma, toda vez que no se encuentran obligados a contar con el RUP:

1. **Capacidad de organización y financiera:** deben presentar estados de situación financiera, así como las notas a los estados financieros, deberán corresponder a la aprobación del corte de ejercicio del último periodo contable, de acuerdo con lo establecido en las leyes y normas del respectivo país, los cuales deberán ser presentado en la moneda legal del país en el cual fueron emitidos y adicionalmente en pesos colombianos.

El proponente extranjero debe tener en cuenta la tasa representativa del mercado de acuerdo a la aprobación del corte de ejercicio del último periodo contable certificada por la Superintendencia Financiera, estos deben estar suscritos por el Representante legal, contador de la firma extranjera o quien haga sus veces y revisor fiscal. (Ver anexos 13 y 14 del Pliego de Condiciones).

2. **Experiencia: Anexo 8A** debidamente diligenciado, suscrito por el representante legal, revisor fiscal o contador del proponente. El proponente debe aportar copia de los contratos ejecutados o certificaciones de terceros que hubieran recibido los servicios de construcción de obras civiles con terceros, bien sea públicos o privados.

Nota: *Se considera que la* ***oferta no es hábil,*** *cuando el proponente no cumpla con la capacidad residual de contratación, de conformidad con lo estipulado en el artículo 2.2.1.1.1.6.4 del Decreto 1082 de 2015 y la "Guía para determinar y verificar la capacidad residual del proponente en los procesos de contratación de obra pública" de Colombia Compra Eficiente, o normas que lo modifiquen o adicionen de acuerdo con la normatividad legal vigente.*

5. PONDERACIÓN ECONOMICA

5.1. CONDICIONES DE LA PROPUESTA ECONÓMICA

Los oferentes para para efectos de presentar la propuesta económica deberán expresar en el formulario de la plataforma SECOP II, el valor unitario de administración incluido IVA, del mismo, expresado en Moneda Legal Colombiana (sin centavos).

Este documento es propiedad del Ministerio de Defensa Nacional, no está autorizado su reproducción total o parcial

	INDICADORES DE CAPACIDAD FINANCIERA				INDICADORES DE CAPACIDAD ORGANIZACIONAL	
	CAPITAL DE TRABAJO (en miles de $)	INDICE DE LIQUIDEZ	NIVEL DE ENDEUDAMIENTO	COBERTURA INTERESES	RENTABILIDAD SOBRE PATRIMONIO	RENTABILIDAD SOBRE ACTIVOS
PROMEDIO	5.343.171,82	575,82	0,34	88.271,61	0,19	0,05
MEDIA PODADA	26.027.567,36	3,94	0,24	6,13	0,05	0,04
MEDIANA	2.383.002,50	2,67	0,20	2,62	0,05	0,03
DESVIACIÓN ESTANDAR	43.501.972,42	7.933,11	0,41	1.520.803,24	1,47	0,18
MINIMO	- 363.507.017,00	0,00	-	- 98.861,87	- 14,51	- 1,63
MAXIMO	449.634.177,00	152.106,95	5,37	26.164.275,00	23,23	0,97
INDICADOR AJUSTADO	**171.085,20**	**1,00**	**0,60**	**0,00**	**0,00**	**0,00**

En relación con criterios diferenciales para MiPymes, no aplica teniendo en cuenta que el 80% de la muestra están clasificadas como tal.

	INDICADORES DE CAPACIDAD FINANCIERA				INDICADORES DE CAPACIDAD ORGANIZACIONAL	
	CAPITAL DE TRABAJO	INDICE DE LIQUIDEZ	NIVEL DE ENDEUDAMIENTO	COBERTURA INTERESES	RENTABILIDAD SOBRE PATRIMONIO	RENTABILIDAD SOBRE ACTIVOS
	MAYOR O IGUAL	MAYOR O IGUAL A	MENOR O IGUAL A	MAYOR O IGUAL A	MAYOR O IGUAL A	MAYOR O IGUAL A
CRITERIO RECOMENDADO	30% DEL PRESUPUESTO TOTAL ESTIMADO	1,00	60%	0,00	0,00	0,00
% DE LA MUESTRA QUE CUMPLE EL CRITERIO INDIVIDUALMENTE	74%	80%	76%	65%	71%	69%

El análisis se efectuó garantizando los siguientes componentes:

1. El análisis estadístico de los datos: Se establece el intervalo de datos que define el rango de estudio determinando cada uno de los indicadores, teniendo en cuenta los resultados obtenidos bajo el análisis del promedio del sector y las empresas consultadas.

2. Las condiciones del proceso: El análisis para establecer los indicadores financieros parte igualmente de las condiciones del proceso el cual se va a adelantar, entre estas condiciones se busca guardar proporción con el objeto del contrato, la complejidad, el plazo, la forma de pago y los riesgos asociados a la ejecución del proceso.

4.3. Indicadores Financieros Habilitantes

Para, medir la capacidad financiera y capacidad organizacional establecida en el Decreto 1082 de 2015, los indicadores que la Superintendencia de Industria y Comercio ha establecido para este proceso de contratación son los siguientes:

- **Liquidez.** Determina la capacidad que tiene un proponente para cumplir con sus obligaciones de corto plazo. A mayor índice de liquidez, menor es la probabilidad de que el proponente incumpla sus obligaciones de corto plazo. Este indicador es expresado en número de veces.

Este documento es propiedad del Ministerio de Defensa Nacional, no está autorizado su reproducción total o parcial

- **Endeudamiento**. Determina el grado de endeudamiento en la estructura de financiación (pasivos y patrimonio) del proponente. A mayor índice de endeudamiento, mayor es la probabilidad del proponente de no poder cumplir con sus pasivos.

- **Razón de Cobertura de Intereses**. Refleja la capacidad del proponente de cumplir con sus obligaciones financieras. A mayor cobertura de intereses, menor es la probabilidad de que el proponente incumpla sus obligaciones financieras. Este indicador es expresado en número de veces.

- **Capital de Trabajo**. Representa la liquidez operativa del proponente, es decir el remanente del proponente luego de liquidar sus activos corrientes (convertirlos en efectivo) y pagar el pasivo de corto plazo. Un capital de trabajo positivo contribuye con el desarrollo eficiente de la actividad económica del proponente.

Estas condiciones muestran la aptitud del proponente para cumplir oportuna y cabalmente el objeto del contrato.

La verificación financiera de las propuestas se realiza como requisito habilitante dentro del proceso. Para tal efecto se examinará el cumplimiento de los siguientes indicadores exigidos por el Ministerio, los cuales han sido fijados con base en el respectivo análisis del sector y las características propias del proceso para garantizar pluralidad de oferentes y una evaluación objetiva de los proponentes. De igual forma estos indicadores se han fijado teniendo en cuenta el Decreto 1082 de 2015, numerales 3 y 4 del Artículo 2.2.1.1.1.5.3. Requisitos habilitantes contenidos en el RUP, así como los lineamientos y parámetros del "Manual para determinar y verificar los Requisitos habilitantes en los Procesos de Contratación" de Colombia Compra Eficiente.

INDICADORES DE CAPACIDAD FINANCIERA		
INDICADOR	**FÓRMULA**	**MARGEN SOLICITADO**
LIQUIDEZ	$\frac{Activo\ Cte.}{Pasivo\ Cte.}$	≥ 1.00
NIVEL DE ENDEUDAMIENTO	$\frac{\sum Pasivos}{\sum Activos}$	≤ 60% = 0.60
RAZÓN DE COBERTURA DE INTERESES	$\frac{Utilidad\ Operacional}{Gastos\ de\ Intereses}$	≥ 0,00
CAPITAL DE TRABAJO	$Activo\ Cte. - Pasivo\ Cte.$	≥ 30% Ppto Oficial

NOTA 1: La verificación de los indicadores financieros de las **uniones temporales** se calculará con base en las sumatorias de los patrimonios, activos, pasivos, utilidad operacional y gastos de intereses correspondientes de cada uno de sus integrantes, en proporción a su participación en la respectiva asociación, **no aplica para Capital de Trabajo ni para Patrimonio**.

La verificación de los indicadores financieros de los **consorcios** se calculará con base en las sumatorias de los patrimonios, activos, pasivos, utilidad operacional y gastos de intereses correspondientes de cada uno de sus integrantes.

La verificación del indicador financiero de Capital de Trabajo y Patrimonio para Uniones Temporales, Consorcios será el resultado de la sumatoria de los capitales de trabajo y patrimonios de cada uno de los integrantes.

NOTA 2: En el evento en que la oferta no cumpla con las condiciones establecidas en el presente numeral se considerará que la **oferta es no hábil**, en los términos señalados en el capítulo primero del presente pliego de condiciones.

El cumplimiento de los Indicadores de Capacidad Financiera de conformidad con lo señalado en el presente numeral **PARA PERSONAS NATURALES O JURÍDICAS SIN DOMICILIO EN EL PAÍS O PERSONAS JURÍDICAS EXTRANJERAS QUE NO TENGAN SUCURSAL EN COLOMBIA - NO OBLIGADOS AL RUP**, se acreditará mediante el diligenciamiento del **Anexo No. 12**

Este documento es propiedad del Ministerio de Defensa Nacional, no está autorizado su reproducción total o parcial

Los precios así determinados, que presenten decimales, serán aproximados (redondeados) al peso más cercano utilizando la siguiente metodología: Cuando la fracción decimal del peso sea igual o superior a cinco lo aproximará por exceso al peso y cuando la fracción decimal del peso sea inferior a cinco lo aproximará por defecto al peso y se incorporarán al contrato que se suscriba.

El Ministerio de Defensa Nacional no aceptará ofertas parciales.

La oferta económica contemplará los costos directos, indirectos, impuestos, tasas y contribuciones de ley y cualquier otra erogación necesaria para la ejecución del contrato o contratos resultantes del presente proceso, teniendo en cuenta las especificaciones técnicas. En todo caso, el proponente deberá tener en cuenta en el cálculo de su oferta las especificaciones técnicas y de mano de obra; situación política, económica y social, características de la población y demás circunstancias que debe tener en cuenta para la presentación de su propuesta y debida ejecución del contrato.

El precio(s) ofertado(s), no estará sujeto a ajuste alguno, razón por la cual, el proponente deberá prever en su oferta que debe asumir los posibles incrementos que se ocasionen, inclusive aquellos que se presenten en la ejecución del contrato por cambio de año.

Si existiere discrepancia entre cifras, prevalecerán las correcciones aritméticas que realice el Ministerio de Defensa Nacional.

Una vez terminado el evento de subasta se calculará el valor del bono incluido, así:

Valor Bono = $892.000 + Gastos administrativos incluído IVA (Resultado del evento de subasta)

El valor total del contrato se calculará así:

Valor total del contrato = Valor Bono * 545

Valor del bono: 892.000.00

PORCENTAJE DE ADMINISTRACIÓN: 6%

(Valor Unitario Bono + Porcentaje de Administración incluido IVA) * Cantidad Bonos.

CANTIDAD	Vr. UNITARIO BONO	GASTOS ADMINISTRATIVOS INCLUIDO IVA	VALOR INCLUIDO IVA
545	$ 892.000	$ 53.520	$ 945.520.00
		TOTAL	**$ 945.520.00**

ESTIMACION DEL CONTRATO

El valor estimado para el presente contrato es de **QUINIENTOS QUINCE MILLONES TRESCIENTOS OCHO MIL CUATROCIENTOS PESOS M/CTE ($ 515.308.400.00)** incluido IVA (sólo a la comisión), se calculó de la siguiente manera:

Este documento es propiedad del Ministerio de Defensa Nacional, no está autorizado su reproducción total o parcial

PROYECCIÓN PRESUPUESTO TARJETAS EN SOPORTE ELECTRÓNICO REDIMIBLES	
VIGENCIA (2026)	
VIGENCIA 2026	**Valor (COP)**
MAYO	$ 69.968.480
JUNIO	$ 69.968.480
JULIO	$ 69.968.480
AGOSTO	$ 69.968.480
SEPTIEMBRE	$ 69.968.480
OCTUBRE	$ 69.968.480
NOVIEMBRE	$ 69.968.480
DICIEMBRE	$ 25.529.040
VALOR TOTAL	**$ 515.308.400**
VALOR MENSUALIDAD IVA INCLUIDO	$ 69.968.480 Y $ 25.529.040 DE 15 DIAS DE DICIEMBRE
MESES	7.15
VALOR TOTAL	**$ 515.308.400**

Precios Artificialmente Bajos

Para la presentación de la oferta económica el proponente deberá tener en cuenta lo establecido por la Agencia Nacional de Contratación Colombia Compra Eficiente, respecto de las "Ofertas artificialmente bajas en procesos de contratación".

Lo anterior, de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.2.4., del Decreto 1082 de 2015, y en consonancia con lo dispuesto en la "Guía para el manejo de ofertas artificialmente bajas en Procesos de Contratación Código: CCE-EICP-GI-27 Versión: 01 Fecha: 16-12-2024" expedida por Colombia Compra Eficiente.

6. MÁRGEN MÍNIMO DE MEJORA

Para los efectos de lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.2.2 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 6 del Decreto 1860 de 2021, el margen mínimo de mejora de ofertas deberá ser mayor o igual al **UNO POR CIENTO (1%)** del precio ofertado más bajo indicado por los oferentes, por debajo de los cuales los lances no serán válidos.

7. RIESGOS ECONÓMICOS FINANCIEROS

Este documento es propiedad del Ministerio de Defensa Nacional, no está autorizado su reproducción total o parcial

N°	CLASE	FUENTE	ETAPA	TIPO	DESCRIPCIÓN (que puede pasar y, como puede ocurrir)	CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO	PROBABILIDAD	IMPACTO	CALIFICACIÓN DEL RIESGO	PRIORIDAD	ACCIÓN QUE SE ADOPTA	TRATAMIENTO / CONTROLES A SER IMPLEMENTADOS	IMPACTO DESPUÉS DEL TRATAMIENTO	MONITOREO Y REVISIÓN	
														COMO	CUANDO
1	General	Externo	Estudio de mercado	Económico	Fluctuación de los precios del Servicio durante la ejecución del contrato	Aumento de Precios Disminución de Precios	(3) Posible	Moderado (3)	Riesgo Alto	(C) Acepta	Contratista	Establecer junto con el contratista el mecanismo de ajuste frente a la ocurrencia del riesgo	(3) Moderado	Seguimiento de la fluctuación económica del sector	Constantemente
2	Especifico	externo	Estudio de mercado	Financiero	Fijar parámetros financieros no ajustados a la realidad comercial de los posibles oferentes	Limitación de oferentes por indicadores elevados Riesgo de incumplimiento del contrato por indicadores muy bajos	(3) posible	(5) Catastrófico	(8) Extremo	(A) Evitar Riesgo	Entidad	Realizar un estudio financiero a los posibles oferentes ajustados a la realidad financiera del sector, concluyendo un análisis concienzudo sobre los indicadores a pedir.	(2) Menor	Tomar información actual y real, comparándola con los análisis publicados	Cuando se realice el requerimiento para cubrir la necesidad.
3	Especifico	externo	Estudio de mercado	Financiero	En el evento de subasta el contratista realice una oferta sin tener en cuenta todas las variables económicas que afecten su operación	Incumplimiento del contrato por desequilibrio económico. No se cumplan con las especificaciones técnicas establecidas	(3) posible	(5) Catastrófico	(8) Extremo	(A) Evitar Riesgo	Contratista	Determinar el valor del precio techo acorde al análisis del estudio del mercado.	(2) Menor	Tomar información actual y real, comparándola con los análisis publicados	Cuando se realice el requerimiento para cubrir la necesidad.

Este documento es propiedad del Ministerio de Defensa Nacional, no está autorizado su reproducción total o parcial

Nº	CLASE	FUENTE	ETAPA	TIPO	DESCRIPCIÓN (que puede pasar y, como puede ocurrir)	CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO	PROBABILIDAD	IMPACTO	CALIFICACIÓN TOTAL	PRIORIDAD	A QUIEN SE LE ASIGNA	TRATAMIENTO/ CONTROLES A SER IMPLEMENTADOS	IMPACTO DESPUÉS DEL	MONITOREO Y REVISIÓN	
														COMO	CUANDO
4	General	Externo	Ejecución	Económico	Cuando sobrevengan condiciones económicas adversas al contratista y que deriven del comportamiento del mercado.	incumplimiento al objeto contractual y/o retraso en el cronograma de ejecución	improbable (2)	Menor (2)	Riesgo Bajo	Alta	Contratista	El contratista deberá tomar las medidas para controlar y minimizar su impacto	Insignificante (1)	El Contratista deberá informar al Supervisor del Contrato, indicando las medidas que tomará al respecto.	Dentro de los 3 días siguientes a la ocurrencia del hecho
5	General	Externo	Ejecución	Financiero	Este riesgo tiene dos componentes básicos: el riesgo de consecución de financiación o riesgo de liquidez, y el riesgo de las condiciones financieras.	incumplimiento al objeto contractual y/o retraso en el cronograma de ejecución	improbable (2)	Menor (2)	Riesgo Bajo	Alta	Contratista	El contratista deberá tomar las medidas para controlar y minimizar su impacto	Insignificante (1)	El Contratista deberá informar al Supervisor del Contrato, indicando las medidas que tomará al respecto.	Dentro de los 3 días siguientes a la ocurrencia del hecho.

Bogotá D.C., 05 de mayo de 2026

AS. GLORIA BEATRIZ CARDENAS TANGARIFE
Economista y financiera
Grupo de adquisiciones

Este documento es propiedad del Ministerio de Defensa Nacional, no está autorizado su reproducción total o parcial